



JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ – SECCION CUARTA –

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación:	11001333502120180010700
Demandante:	SALUD TOTAL EPS
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

OBEDECE Y CUMPLE

Surtido el trámite del recurso de alzada, en sentencia del 21 de octubre de 2022, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Cuarta – Subsección A, decidió confirmar parcialmente la sentencia de primera instancia dictada por este Despacho en el proceso de la referencia, razón por la cual se deberán obedecer y cumplir las órdenes del juez colegiado.

En mérito de lo expuesto, la Juez Cuarenta y Dos Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá,

RESUELVE:

Primero: Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, autoridad que confirmó parcialmente la sentencia de primera instancia, mediante la cual este Despacho concedió las pretensiones formuladas.

Segundo: Reconocer personería a la Doctora LINA MARÍA TORRES RUBIANO, portadora de la tarjeta profesional No. 269.382 del CSJ, como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, conforme a las facultades y fines del poder de sustitución allegado al expediente digital¹.

Tercero: Por Secretaría, procédase al correspondiente **archivo**, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
JUEZA

¹ Ver archivo No. 37 del expediente digital.

Firmado Por:
Ana Elsa Agudelo Arevalo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 042 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d56c75f0cb42f9018cc96ae7aea33ba9dd4ad502cc0bb3ef4c70bb69e9ebe68395**

Documento generado en 27/02/2023 03:14:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>